

17 DIC 2025
10:25

**ORDENANZA MUNICIPAL N°117/2025
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

**Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

VISTOS:

En el marco de la contribución directa y sostenida a la democracia en el departamento de Pando.

CONSIDERANDO:

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, otorgar un justo reconocimiento a ciudadanos y personalidades que han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo del municipio y en beneficio de sus habitantes.

Que, el presente reconocimiento tiene por objeto expresar un profundo agradecimiento, a funcionarios del Tribunal Electoral Departamental de Pando, que se han destacado en diversas áreas en beneficio de la ciudad de Cobija por la excelente labor profesional ejecutada en el ámbito social, educativo, cultural y principalmente por haber aportado en la democracia de nuestro departamento.

Que, las Autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en representación de la ciudadanía, rinden homenaje y reconocen su vocación de trabajo y compromiso con el pueblo.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley de Honores, Distinciones y Condecoraciones, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere: "RECONOCIMIENTO PÓSTUMO" por su destacado liderazgo social, cívico y comunitario, siendo fundador de la FEJUVE Cobija, líder vecinal que impulsó la capacitación y el desarrollo de base, reflejando un compromiso inquebrantable con la comunidad, a quien en vida fue:

LIC. FÉLIX MONTENEGRO CASTEDO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día miércoles 17 de diciembre del presente año a horas 14:30 en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.


**Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**



ANTE MÍ:


**Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

La promulgación en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.




**H. Ana Lucía Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA**

